

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, - 9 OCT. 2009

VISTO: lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994;

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con particulares, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el señor Ministro de Economía y Finanzas en el ámbito de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) que con el propósito de continuar las intervenciones en el sistema penitenciario nacional, en particular en el Complejo Carcelario de Santiago Vázquez (COMCAR), se proyecta realizar la segunda edición de los Talleres de Formación de Orientadores Terapéuticos en Uso Indebido de Drogas, dirigidos a internos y personal policial;

II) que a tales efectos se estima conveniente proceder a contratar a los señores Leonardo Vicente y Juan Tabaré Martínez;

III) que el Tribunal de Cuentas, la Oficina Nacional del Servicio Civil, y la Contaduría General de la Nación, han tomado la intervención que les compete;

IV) que corresponde autorizar al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Jorge Vázquez, la suscripción de los contratos de arrendamiento de obras correspondientes;

ATENTO: a lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994 y a lo expuesto precedentemente;

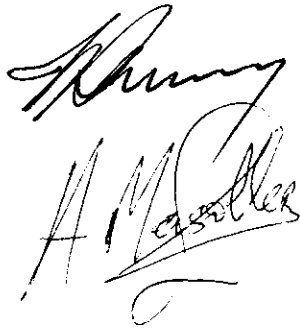
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Presidencia de la República por intermedio del Presidente de la Junta Nacional de Drogas, el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Lic. Jorge Vázquez a suscribir los contratos de arrendamiento con los señores Leonardo Vicente, C.I. 1.605.508-7 y Juan Tabaré Martínez, C.I. 1.489.094-2, por el plazo de cuatro meses, por el que las referidas personas se obligan a ejecutar cuatro talleres de "Formación de Orientadores en Adicciones y VIH - SIDA e ITS" en el Complejo Carcelario de Santiago Vázquez destinado a 100 funcionarios y 20 reclusos.

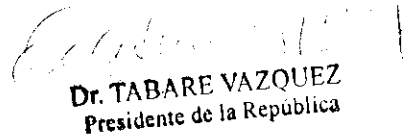
2°.- El precio de cada contrato será de \$ 93.752 (pesos uruguayos noventa y tres mil setecientos cincuenta y dos) que se pagará en cuatro cuotas iguales

de \$ 23.438 (pesos uruguayos veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho) mensuales, más los tributos que correspondan, y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República", Objeto del Gasto 282, Descripción "Profesionales y técnicos" con la financiación 1.1.-

3°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Tabaré Vázquez".



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República